



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2000

Número 98

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 5295 4768 Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5295 4767 Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad "Polígono Industrial de Cartagena, S.A." en relación con la descontaminación de suelo.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 5297 4205 Corrección de error.
5297 4604 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5300 4769 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 5301 4546 Expropiaciones.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 5307 4811 Ejecutivo otros títulos número 158/1998.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 5307 4569 Juicio ejecutivo número 177/94.

Pág.

- Primera Instancia número Dos de Murcia**
 5308 4571 Juicio Art. 131 L.H. número 605/1999.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
 5308 4577 Procedimiento cognición 1.044/1999.
 5309 4570 Juicio ejecutivo número 331/99-A.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
 5309 4572 Juicio Art. 131 L.H. número 228/1998.
- Instrucción número Uno de Murcia**
 5310 4578 Juicio de faltas 465/99-R.
 5310 4579 Juicio de faltas 850/99-R.
- De lo Social número Dos de Murcia**
 5310 4584 Procedimiento ejecución 98/1995, sobre despido.
 5310 4581 Autos 920/1999, sobre accidente.
 5311 4583 Procedimiento ejecución 89/1999, sobre cantidad.
 5311 4582 Procedimiento ejecución 87/1999.
 5312 4590 Procedimiento ejecución 23/00, sobre ordinario.
 5312 4586 Procedimiento ejecución 95/1999, sobre despido.
 5312 4585 Demanda 28/1999.
 5312 4589 Procedimiento ejecución 24/00, sobre salarios.
 5313 4587 Procedimiento ejecución 15/1999, sobre despido.
- De lo Social número Tres de Murcia**
 5313 4591 Proceso número 722/99. Ejecución número 24/00.
- De lo Social número Seis de Murcia**
 5313 4588 Autos 223/00, sobre despido.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**
 5313 4566 Juicio Art. 131 L.H. número 227/99.
- Primera Instancia número Tres de San Javier**
 5314 4575 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 192/1999.
- Primera Instancia número Cinco de Sevilla**
 5315 4559 Cognición número 215/1995. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

- Alcantarilla**
 5316 4810 Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local para el año 2000.
- Cieza**
 5316 4765 Aprobada inicialmente la modificación puntual número 35 del P.G.O.U.
- Lorquí**
 5316 4556 Aprobación definitiva de expediente de transferencias de crédito.
- Mazarrón**
 5316 4555 Cobro de recibos de varios impuestos pertenecientes al segundo trimestre del ejercicio 2000.
 5317 4764 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle número 26 de la Urbanización Playasol 2.
- Mula**
 5317 4611 Aprobar la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio del 2000.
- Murcia**
 5320 4554 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de las manzanas M-8 y M-9 del Polígono II del Plan Parcial del Barrio de San José Obrero de Los Garres.
 5320 4616 Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.
 5323 4763 Gestión Tributaria. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2000.
 5323 4761 Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
 5323 4762 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña Trinidad Valero Hidalgo.
 5324 4774 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don Patricio Martínez Martínez.
- San Javier**
 5324 4766 Licitación de arrendamiento de suministro. Expediente 12/00.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

4768 Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

El Decreto número 58/1999, de 20 de julio, estableció los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, tras la reorganización operada en la Administración Regional mediante Decreto de la Presidencia, número 16/1999, de 13 de julio.

La promulgación y diferida entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, supone para la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, una tarea ingente para llevar a cabo aquellas medidas organizativas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los principios establecidos en la citada Ley, lo que aconseja liberar a dicha Secretaría de algunas de las competencias que actualmente tiene atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Trabajo y Política Social y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de abril de 2000.

DISPONGO

Primero.- Se modifica el artículo tercero del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo tercero.

La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, ejercerá las siguientes competencias:

a) Coordinar la Dirección General de Política Social y la Dirección General del ISSORM.

b) Ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores.

c) Diseñar y gestionar las actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.

d) Dar cobertura a las actividades de los órganos colegiados consultivos que se adscriben a la Consejería, en materia de protección y reforma de menores y familia.

e) Presidir por delegación del titular de la Consejería y, en caso de ausencia o enfermedad del mismo, los órganos colegiados Consejo Regional de Servicios Sociales y el Consejo Asesor «Foro Regional para la Inmigración de la C.A.R.M.».

Segundo.- Se modifica el artículo cuarto del mismo texto legal, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo cuarto.

La Dirección General de Política Social ejercerá las siguientes competencias:

a) La elaboración de planes, programas y proyectos generales y sectoriales, en materia de servicios sociales.

b) La acreditación y asesoramiento de entidades, centros y servicios sociales.

c) La inspección e instrucción del procedimiento sancionador en servicios sociales.

d) La información especializada del sistema de prestaciones y servicios de protección social.

e) La gestión de las competencias de Colegios Oficiales y profesionales en materia de política social.

f) El seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea, en materia objeto de la competencia de la Dirección General.

g) La elaboración de disposiciones de carácter general, de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas y de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de servicios sociales, sin perjuicio de las funciones en la materia atribuidas al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

f) Dar cobertura a las actividades de los órganos colegiados consultivos que se adscriben a la Consejería, en materia objeto de la competencia de la Dirección General.

Disposiciones finales

Primera.- Queda facultado el Consejero de Trabajo y Política Social, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de abril de 2000.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia,
Juan Antonio Megías García.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4767 Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad "Polígono Industrial de Cartagena, S.A." en relación con la descontaminación de suelo.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad "Polígono Industrial de Cartagena, S.A." en relación con la descontaminación de suelo

y, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de marzo de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad "Polígono Industrial de Cartagena S.A.", en relación con la descontaminación de suelo, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD "POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARTAGENA, S.A.", EN RELACIÓN CON LA DESCONTAMINACIÓN DE SUELO

En la ciudad de Murcia, a 7 de abril de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Decreto de Presidente nº 23/1999, de 13 de julio, especialmente facultado para este acto por autorización del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 2000.

Y de otra,

La Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Presidenta de la Sociedad "Polígono Industrial de Cartagena", S.A., y en representación de la misma, facultada por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de enero de 2000.

EXPONEN

I.- Que la mercantil "Polígono Industrial de Cartagena, S.A." (PICSA), C.I.F. nº A-30613756, es una Sociedad de capital íntegramente público, cuyas acciones pertenecen en un porcentaje de 72,11%, al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y el 27,11% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.- Que dicha mercantil ha alcanzado un principio de acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial para la adquisición de unos terrenos de una superficie aproximada de un millón de metros cuadrados, situados en El Hondón, término municipal de Cartagena.

III.- Que dichos terrenos han resultado contaminados como consecuencia de la actividad industrial desarrollada sobre él, así como por el depósito de residuos industrial, según consta en el expediente 504/97 seguido en la Dirección General de Medio Ambiente y según resulta de los estudios previos realizados hasta la fecha por la "Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Estatal (EMGRISA)".

IV.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente es competente en materia de Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Murcia, correspondiéndole, en concreto, la intervención administrativa en materia de suelos contaminados atribuida a esta Comunidad Autónoma en el Título V de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

V.- Que al objeto de aunar esfuerzos para llevar a cabo las intervenciones necesarias para la recuperación de los suelos contaminados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto la toma de conocimiento por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la adquisición de terrenos que pretende llevar a cabo Polígono Industrial de Cartagena, S.A., y sentar las bases para la recuperación y descontaminación de los suelos en los términos establecidos en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

SEGUNDA.- Polígono Industrial de Cartagena, S.A., adquirirá los terrenos propiedad del Instituto de Crédito Oficial y previa redacción de los proyectos y estudios necesarios, procederá a la descontaminación de dichos terrenos para destinarlos al uso que establezca el instrumento de ordenación urbanística que se redacte, en los términos que establece la Ley 10/98, de Residuos y sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder a los causantes de la contaminación.

TERCERA.- PICSA concretará y realizará las actuaciones necesarias para proceder a la limpieza y recuperación de los suelos, hasta los niveles de calidad y en los plazos que establezca la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, la cual declarará que tales suelos han dejado de estar contaminados tras la comprobación de que dichas operaciones de limpieza y recuperación se han realizado de forma adecuada. Asimismo, las incluirá como prioritarias en el inventario que tenga establecido.

CUARTA.- En todo caso, los costes de limpieza y recuperación de los suelos contaminados correrá a cargo del obligado en los términos de la Ley a realizar dichas operaciones. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente canalizará, en su caso, aquellos incentivos económicos que puedan servir de ayuda para financiar los costes que se deriven de la limpieza y recuperación de los suelos contaminados, dentro de las distintas vías que para este tipo de proyectos existen actualmente, o puedan darse en el futuro. En todo caso, si las operaciones de limpieza de suelos contaminados fueran a realizarse con financiación pública, sólo se podrán recibir ayudas previo compromiso de que las posibles plusvalías que adquieran los suelos, revertirán en la cuantía subvencionada a favor de la Administración Pública que haya financiado las citadas ayudas.

QUINTA.- Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada uno de los intervinientes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto el contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

SEXTA.- La validez y eficacia del presente convenio de colaboración queda supeditada al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de los terrenos situados en el Hondón, entre Polígono Industrial de Cartagena, S.A. y el Instituto de Crédito Oficial, y de cuyo contenido se dará traslado a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

SÉPTIMA.- El plazo de vigencia de este Convenio se establece en cuatro años desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos, recabar los informes preceptivos y otorgar los documentos que sean necesarios para la plena efectividad de los compromisos asumidos en virtud de este acuerdo.

NOVENA.- El presente Convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- Expiración del plazo de vigencia.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o por el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Empresa Polígono Industrial de Cartagena, S.A., **Pilar Barreiro Álvarez**.

Murcia, 19 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo

4205 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4205, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 91, de fecha 18 de abril de 2000, se rectifica en lo siguiente:

«Que en el texto del Acuerdo Décimo (Vigencia), se ha cometido un error material ya que el mismo expresa que: «El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997,...»; cuando debería expresar que «...y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000...».

Consejería de Sanidad y Consumo

4604 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 10 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Protocolo 2000

1-FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,

Programa 443A,

concepto presupuestario 465: 900.000 PTS.

-CORPORACION LOCAL,

Partida presup.: 500.000 PTS.

2-SERVICIOS DE LA CORPORACION LOCAL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR (Acuerdo Tercero. 1 del Convenio)

Estos servicios serán considerados a efectos del presente Convenio, Acuerdo Tercero. 2, desde 1-1-2000.

APARTADOS A y B-Mantenimiento de una OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-OMIC: En cumplimiento de los requisitos previstos en los arts.2 y 4 del Decreto 8/99, la OMIC:

1.-No desempeñará funciones ajenas a defensa del consumidor.

2.-Ofrecerá pública y gratuitamente los servicios de información y gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando sean oportunas)

3.-Ubicación y señalización:

-C/ Arcipreste Gómez Pellicer, 3, bajo, CP 30850.

-Cartel en la entrada del local, con el logotipo oficial.

4.-Horario: Todos los días laborables, de 10 a 14 horas.

Cierra por vacaciones en agosto.

5.-Medios:

-Materiales: Oficina de 20 m2, con un puesto completo de información, archivador, expositor, fotocopiadora, ordenador, máquina de escribir eléctrica, bibliografía y Tfno. 968-421611 y fax 968-427236.

-Personales: Un informador de consumo, con suficiente formación en la materia, y que será designado por la Comisión de Seguimiento del Convenio a propuesta del Ayuntamiento.

-Número de reclamaciones y consultas que se prevé atenderá la Oficina a lo largo del año es de 500.

(Aplicando la media regional, 35 reclamaciones/1.000 habitantes, suponen 735).

APARTADO C-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: Arbitraje de Consumo

-Verano: Las Hojas de Reclamaciones

-Navidad: Tintorerías

-Difusión de la OMIC.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 300.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 300.000 pts.

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

APARTADO D-EDUCACIÓN Y FORMACION

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de Educación del Consumidor en la Escuela dirigidas a alumnos de Centros de Educación Primaria existentes en el término municipal (1.467 alumnos en 1999), que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que marque la autoridad educativa, la Consejería de Educación y Cultura, en particular en lo referido a Centros y alumnos destinatarios del Programa y metodología a emplear, en base a los siguientes parámetros básicos:

-Temática: El Euro

-Fecha de celebración: último cuatrimestre del año natural.

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 900.000 pts., con cargo a:

-Aportación autonómica: 900.000 pts.

-Aportación municipal:—

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las actividades que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 200.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: —.

-Aportación municipal: 200.000 pts.

En Murcia a 23 de marzo de 2000. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento.—El Alcalde, **Alfonso Martínez Baños**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia a 23 de marzo de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente Convenio por aprobación del Convenio Tipo con Corporaciones Locales por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18-4-98.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Alfonso Martínez Baños, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1.-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supone un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, las de cada Administración en su ámbito competencial, y las actuaciones de los agentes sociales, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero-OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.-La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana

de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional, como actividades sanitarias, medioambientales o similares.

Segundo-DESCENTRALIZACION

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales Sub. Func. Serv. Defensa del Consumidor", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Cuarto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero-COMPROMISOS DE LA CORPORACION

1.-En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente dispone de y mantendrá los servicios públicos en Defensa del Consumidor que se reseñan y concretan en el Protocolo al presente Convenio de entre los siguientes:

A- Información y atención de consultas.

B-Tramitación de reclamaciones, denuncias y quejas.

C-Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores y los medios para ejercerlos.

D-Educación y formación.

E-Consejo local de Consumo.

F-Inspección de productos, bienes y servicios.

G-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo.

H-Ejercicio de la potestad sancionadora.

I-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes.

2.-Si con anterioridad a la firma del presente Convenio y dentro del año natural de referencia se hubieran realizado Actividades o se hubiera dispuesto de Servicios locales en defensa del consumidor, se podrán considerar a efectos del presente Convenio relacionándose expresamente en el Protocolo.

3.-Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto-COMPROMISOS DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.-Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.-Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo.

Dicha cantidad será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Quinto-INSPECCION LOCAL DE CONSUMO

Los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

Sexto-COMISION DE SEGUIMIENTO

Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo-CONTROL

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada en el Protocolo, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

Octavo-JUSTIFICACION

La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio en el plazo de un mes desde su finalización, mediante la siguiente documentación:

1.-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa

del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas y la estadística de inspecciones.

3.-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a las normas Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en particular a su Cap. V del Título II.

Noveno-JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios que se susciten respecto del presente Convenio quedan sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo-VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogándose automáticamente sus términos por anualidades mientras no sea denunciado por una de las partes, que habrá de hacerlo con un mes de antelación al menos.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

En Murcia a 23 de marzo de 2000. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento.—El Alcalde, **Alfonso Martínez Baños**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4769 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.-

- Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 16/00.

2.- Objeto del contrato.-

- Descripción: "Trabajos de asistencia técnica sobre efectos de la veda de arrastre y otras medidas complementarias en las poblaciones de sus principales especies objetivo y aproximación a la interacción entre artes que incidan sobre estos recursos».
- Plazo de ejecución: Desde 1.º de junio de 2000 hasta 20 diciembre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, es de 3.150.000 pesetas, I.V.A. incluido, equivalente a 18.931'88 Euros.

5.- Obtención de documentación e información.-

- Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.
- Domicilio: Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia-30008.
- Teléfono: 968-362700, ext. 4039.

6.- Presentación de ofertas.-

- Fecha límite: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
- Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Solvenia), Sobre n.º 3 (Oferta Económica); Sobre n.º 4 (Documentación para el Concurso), todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.- Apertura de ofertas económicas.-

- Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.
- Fecha y hora: A las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 19 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4546 Expropiaciones.

EXPEDIENTE: S=1-2, S=1-3, S=1-4, S=1-5, S=1-8, S=1-9, S=1-11, S=1-14, S=1-15, S=1-16, S=1-17, S=1-18, S=1-19, S=1-21, S=1-22, S=1-26

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL: ÁGUILAS, ALEDO, ALGAZAS, BULLAS, CEHEGÍN, CARAVACA DE LA CRUZ, ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, LORCA, MAZARRÓN, MOLINA DE SEGURA, MORATALLA, MULA, LAS TORRES DE COTILLAS, PUERTO LUMBRERAS Y TOTANA. (MURCIA)

EXPROPIACIONES

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de QUINCE (15) DÍAS para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el ar. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al art. 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 / 8 / 85, por lo que podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 4 / 99 de modificación de la ley 30 / 92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-2
CLAVE: 07.831.025/
OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAS

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: AGUILAS. DIA: 31. MES: MAYO 2000.
HORA: 10:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: INVERNADEROS. Polígono: 21. Parcela: 3 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PASCUAL HERMANOS S.A.; AVDA. DE VICENTA RUANO S/N; AGUILAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: REGADÍO (INVERNADEROS). Polígono: 15 Parcela: 8. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AGRICOLA CELEMAR S.L.; PASEO DE LOS OLMOS N.º 20; AGUILAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: REGADÍO. Polígono: 16. Parcela: 4. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; SERAPIA NAVARRO GARCIA; C/ JUAN PABLO I, N.º 5; AGUILAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3.Cultivos: REGADÍO. Polígono: 16. Parcela: 4. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ARRAGRICOLA AGUILEÑA-S.A.T. 1179; C/ AVDA. JIMENEZ RUANO N.º 47; AGUILAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-3

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE ALEDO

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: ALEDO. DIA: 6. MES: JUNIO 2000.
HORA: 12:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: SECANO. Polígono: 3. Parcela: 21 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE ALEDO; PLAZA DEL CAUDILLO N.º 2; ALEDO; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-4

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE ALGUAZAS

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: ALGUAZAS. DIA: 30. MES: MAYO 2000. HORA: 11:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: Polígono: 2. Parcela: 984. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ASCENSION BAÑO FUENTES; TR. SAN ANTONIO S/N; ALGUAZAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-5

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE BULLAS

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: BULLAS. DIA: 23. MES: MAYO 2000. HORA: 12:45.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: SECANO. Polígono: 18. Parcela: 145. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; HEREDAMIENTO-DE-REGANTES-DE LA; C/ CARREÑO N.º 11; BULLAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: ERIAL. Polígono: 15. Parcela: 127. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PEREZ ESCAMEZ HERMANOS-S.A.; AVDA. MURCIA S/N; BULLAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: ERIAL. Polígono: 15. Parcela: 127. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PEREZ ESCAMEZ HERMANOS-S.A.; AVDA. MURCIA S/N; BULLAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-8

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS

AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE CEHEGIN

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: CEHEGIN. DIA: 23. MES: MAYO 2000. HORA: 10:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 63. Parcela: 53 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FIDEL GONZALEZ-OLIVARES NAVARR; FINCA LOS CIPRESES, S/N; CEHEGIN; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 63. Parcela: 53 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FIDEL GONZALEZ-OLIVARES NAVARR; FINCA LOS CIPRESES, S/N; CEHEGIN; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: CANTERA. Polígono: 61. Parcela: 74. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN; C/ LOPEZ CHICHERI N.º 5; CEHEGIN; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: SECANO. Polígono: 58. Parcela: 70. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; HEREDAMIENTO-ACEQUIA-DEL-CAMPO; C/ CONVENTO N.º 7; CEHEGIN; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: SECANO. Polígono: 58. Parcela: 70. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; HEREDAMIENTO-ACEQUIA-DEL-CAMPO; C/ CONVENTO N.º 7; CEHEGIN; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-9

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: CARAVACA DE LA CRUZ. DIA: 24. MES: MAYO 2000. HORA: 10:00.

FINCA NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 78. Parcela: 6. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOAQUIN SANCHEZ RUIZ; C/ ISIDORO DE LA CIERVA N.º 5-8.º; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 78. Parcela: 1. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE-MARIA GOMEZ IBAÑEZ; PLAZA CIUDAD JARDIN S/N; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: SECANO. Polígono: 27. Parcela: 9. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE JIMENEZ JAEN; C/ DOCTOR GREGORIO MARAÑON N.º 2; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: MELOCOTONEROS (REGADÍO). Polígono: 130 Parcela: 58. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AGRICOLA LAS HILADAS-S.L.; C/COMUNIDAD AUTONOMA N.º 26; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 170. Parcela: 53. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ALFONSO JIMENEZ MARIN; C/MAYOR N.º 2; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

6. Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 71. Parcela: 2. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; C.A-DE-LA-REGION DE MURCIA-D.G; AVDA. TENIENTE FLORESTA S/N; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

7. Cultivos: REGADÍO. Polígono: 123. Parcela: 35. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JUAN JIMENEZ GARCIA-S.A.; C/ PULGARA N.º 299; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

8. Cultivos: SECANO. Polígono: 148. Parcela: 5 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ; AVDA. INT. JORGE PALACIOS N.º 12; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

9. Cultivos: SECANO. Polígono: 66. Parcela: 34. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ALONSO CASTILLO SANCHEZ; DISEMINADO EL TARTAMUDO DE ABA; CARAVACA DE LA CRUZ; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-11

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: ALHAMA DE MURCIA. DIA: 25. MES: MAYO 2000. HORA: 11:00

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: OLIVOS. Polígono: 17. Parcela: 213 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L.

Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. N.º 9803-MU LOS-TARDIOS; C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS N.º 4; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 21. Parcela: 34. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T.-1930-ALHAMA DE MURCIA; AVDA. JUAN CARLOS I N.º 61-BAJO; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 21. Parcela: 34. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. 1278 CAMPO-NUEVO; DIPUTACION RAMBLILLAS S/N; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 21. Parcela: 34. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. 1239 LIBRILLA; C/ FRANCISCO HERNANDEZ, N.º 34; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: OLIVOS. Polígono: 23. Parcela: 111. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE GOMEZ Balsa; C/TOMAS EDISON N.º 2; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 28. Parcela: 57. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; LUIS GUIRAO PEREZ; C/ CANTALEJOS N.º 8-2.ºB ESCALERA; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: SECANO. Polígono: 30. Parcela: 53. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. 1278 CAMPO-NUEVO; DIPUTACION RAMBLILLAS S/N; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-14

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE LIBRILLA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: LIBRILLA. DIA: 25. MES: MAYO 2000. HORA: 13:30.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: NARANJOS. Polígono: 9. Parcela: 721. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ANTONIO SANCHEZ BALLESTA; C/ ANTONIO LORENTE N.º 21; LIBRILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-15

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE LORCA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: LORCA. DIA: 1. MES: JUNIO 2000. HORA: 09:45.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 15. Parcela: 25. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ESTACION-DE-SERVICIO-LAS-PALME; AVDA. EUROPA S/N; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 63. Parcela: 95. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FRANCISCA CONTRERAS SANCHEZ; C/ JUAN CARLOS I N.º 1; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: SECANO. Polígono: 157. Parcela: 187. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. LA CASILLA; DIVULGACION DE MARCHENA BUZON LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: REGADIO. Polígono: 153. Parcela: 158. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; DOMINGO PEREZ GINES; CAMINO CHARCOS S/N; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: REGADIO. Polígono: 175. Parcela: 89. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MATEO NAVARRO CARRASCO; AVDA.-JUAN-CARLOS I-ED.CASTILLO LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

6. Cultivos: REGADIO. Polígono: 175. Parcela: 64. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PEDRO TUDELA BALBOA; AVDA.-JUAN-CARLOS I N.º 20-7.º F; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

7. Cultivos: SECANO. Polígono: 184. Parcela: 161. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ANTONIO CORTIJOS SANCHEZ; CAMINO CRUZ CAMPILLO N.º 46; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

8. Cultivos: MELOCOTONEROS (REGADIO). Polígono: 146. Parcela: 171. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ABEMAR S.A.T. N.º 5776; APARTADO DE CORREOS N.º 174; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

9. Cultivos: OLIVOS (SECANO). Polígono: 138. Parcela: 14. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JUAN JEREZ CARRILLO; EL VALDIO.ALMENDRICOS; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

10. Cultivos: SECANO. Polígono: 138. Parcela: 21. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; EDGAR-ROTH; ERMITA REDON. ALMENDRICOS; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

11. Cultivos: SECANO. Polígono: 126. Parcela: 3. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ANTONIO RUBIO VALVERDE; C/ CAZORLA N.º 6; LORCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-16

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE MAZARRON

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: MAZARRON. DIA: 31. MES: MAYO 2000. HORA: 12:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 24. Parcela: 184. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE MAZARRON; PLAZA DEL AYUNTAMIENTO N.º 1; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 19. Parcela: 149. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MARIANO ROCA MEROÑO; PLAZA SURESTE, N.º 2; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 19. Parcela: 149. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ALFONSO BAS PEREZ; CARRETERA NACIONAL 301, KM 432; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: SECANO. Polígono: 48. Parcela: 108. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MIGUEL GALLEGO SUREDA; LEIVA. LOS HUERTOS; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: SECANO. Polígono: 17. Parcela: Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MARIA BALLESTA MENDEZ; C/ COMERCIO, 1.º A; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 12. Parcela: 320. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE MAZARRON; PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, N.º 1; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

6. Cultivos: REGADIO. Polígono: 13. Parcela: 20. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ALFONSO-Y-GINES-S.A.; CARRETERA DE AGUILAS, KM 2; MAZARRON; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-17

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: MOLINA DE SEGURA. DIA: 30. MES: MAYO 2000. HORA: 10:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: ERIAL. Polígono: 19. Parcela: 9009. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE MOLINA-DE-SEGU; PARQUE DE LA COMPAÑIA S/N; MOLINA DE SEGURA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-18

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE MORATALLA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: MORATALLA. DIA: 7. MES: JUNIO 2000. HORA: 10:30.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: SECANO. Polígono: 223. Parcela: 12. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSEFINA ESPINOSA JOVER; C/ SANTA ISABEL, N.º 2-3.º; MORATALLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 110. Parcela: 35. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COMUNIDAD-DE-REGANTES-DEL RIO; C/ CONSTITUCION, N.º 7-2.º; MORATALLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: SECANO. Polígono: 43. Parcela: 18. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JUAN GONZALEZ TORRECILLA; PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N; MORATALLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-19

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE MULA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: MULA. DIA: 7. MES: JUNIO 2000. HORA: 12:00

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: SECANO. Polígono: 20. Parcela: 14. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COMUNIDAD-REGANTES-NUUESTRA-SEÑ; C/ RAMON Y CAJAL, N.º 17; MULA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 39. Parcela: 6. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; BENIGNO-JOSE ORTEGA RUIZ; C/ SANTA TERESA DE JORNET S/N; MULA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: SECANO. Polígono: 39. Parcela: 6. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; BENIGNO-JOSE ORTEGA RUIZ; C/ SANTA TERESA DE JORNET S/N; MULA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: SECANO. Polígono: 111. Parcela: 7. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PEDRO GARCIA BAÑON; C/ CARLOS III, S/N; MULA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: SECANO. Polígono: 106. Parcela: 6. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PEDRO DE LOS-COBOS-AYUSO; C/ MARTINEZ ANIDO, N.º 8; MULA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-21

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILL

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: LAS TORRES DE COTILL. DIA: 30. MES: MAYO 2000. HORA: 12:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: SECANO. Polígono: 7. Parcela: 188. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FRANCISCO MATEO NAVARRO; C/ CARTAGENA, N.º 14; LAS TORRES DE COTILL; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-22

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: PUERTO LUMBRERAS. DIA: 6. MES: JUNIO 2000. HORA: 10:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: SECANO. Polígono: 2. Parcela: 56. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COMUNIDAD DE REGANTES-DE-LORCA; C/ CORREDERA, N.º 22; PUERTO LUMBRERAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 10. Parcela: 121. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L.

Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; VICENTE MARTINEZ MARQUEZ; C/ CERVANTES, N.º 53; PUERTO LUMBRERAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-26

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS. PIEZOMETRIA, HIDROMETRIA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TERMINO MUNICIPAL DE TOTANA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO: TOTANA. DIA: 25. MES: MAYO 2000. HORA: 10:00.

FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR

1. Cultivos: REGADIO. Polígono: 33. Parcela: 49. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ILDEFONSO-GINES CANOVAS PEREZ; C/ PILAR, N.º 5-1.º DERECHA; TOTANA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: SECANO. Polígono: 27. Parcela: 119. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COOPERATIVA AGRARIA LOMO-DE-LA; C/ GENERAL AZNAR, N.º 92; TOTANA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4811 Ejecutivo otros títulos número 158/1998.

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 158/1998, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Dolores Carrillo Sánchez, Juan Carrillo Cano y Asunción Sánchez Ortega, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados don Juan Carrillo Cano y doña Asunción Sánchez Ortega:

Urbana: Vivienda en planta segunda del bloque sexto, del Poblado de Los Pescadores, en la calle Subida del Nazareno, del barrio de Santa Lucía. Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linderos: frente, calle Subida del Nazareno; fondo, zona de ensanche a la urbanización general; derecha, rellano de entrada, caja de escalera y vivienda; izquierda, zonas de ensanche de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, finca registral número 21.388, al tomo 2.244, libro 273, folio 107.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 31 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será de 3.601.920 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de junio, a las once, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco

por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio, a las once, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a treinta de marzo de dos mil.—El Magistrado.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4569 Juicio ejecutivo número 177/94.

En el procedimiento juicio ejecutivo número 177/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra doña Antonia Subiela Rosique, don Francisco Aznar Méndez y doña Agustina Otón Martínez y don Francisco Javier Aznar Otón, sobre reclamación de 1.160.450 pesetas de principal más 550.000 pesetas que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas, ha recaído la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey.

En la ciudad de Cartagena a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilustrísimo señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto la presente causa, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 177/94, promovidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., dirigido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y como demandado don Francisco Javier Aznar Otón, doña Antonia Subiela Rosique, don Francisco Aznar Méndez y doña Agustina Otón Martínez, que no tiene representación ni defensa por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados don Francisco Javier Aznar Otón, doña Antonia Subiela Rosique, don Francisco Aznar Méndez y doña Agustina Otón Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco Zaragozano, S.A., de la cantidad de 1.160.450 pesetas, importe del capital reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Javier Aznar Otón, doña Antonia Subiela Rosique, don Francisco Aznar Méndez y doña Agustina Otón Martínez, extiende y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de marzo de dos mil.—El Juez.—Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4571 Juicio Art. 131 L.H. número 605/1999.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 605/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Wistenword, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 308500001805995639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de julio a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de septiembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número nueve: Vivienda en planta primera, escalera B, al frente según se sube, de tipo C, del edificio en

construcción, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, cerca de la carretera llamada de Monteagudo y en las proximidades del lugar conocido por Las Atalayas.

Tiene una superficie de setenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Está compuesta de entrada y pasillo, estancia-comedor, terraza solana, lavadero, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Da su frente a escalera y vivienda A.5 de esta misma planta. Linda: Derecha entrando, caja de ascensor y vivienda tipo B de esta misma planta; izquierda o Norte, calle sin nombre y patio lateral número tres, y fondo o Este, plaza sin nombre. Cuota: Dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento.

Finca registral número 15.224-6.^a del Registro de la Propiedad número Ocho de los de Murcia.

Tipo de subasta: 15.225.000 pesetas.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4577 Procedimiento cognición 1.044/1999.

Procedimiento: Cognición 1.044/1999.

De Caja Rural de Almería.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Encarnación Espuche Ortín.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a 31 de diciembre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Caja Rural de Almería, S. Cooperativa de Crédito, y en su nombre y representación al Procurador Carlos Jiménez Martínez, representación que acredita con la copia de escritura de poder que presenta y que testimoniada le será devuelta a otros usos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en legal forma, y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Encarnación Espuche Ortín, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demana, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Encarnación Espuche Ortín, con último domicilio conocido en calle Petra, 18, 1.º, Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4570 Juicio ejecutivo número 331/99-A.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 331/99-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Federico Mondéjar Funes y doña María Motos Sánchez, sobre reclamación de 958.619 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de junio de 2000, en segunda subasta, el día 20 de julio de 2000 y en tercera subasta, el día 20 de septiembre de 2000, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Trozo de tierra destinado a edificación en el término municipal de Alcantarilla, pago de Las Eras, con una superficie de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados (110,88 m²), que linda: Norte, con calle de nueva creación (Rubén Darío, 4); Oeste o derecha, con parcela número uno; Este o izquierda, con parcela número tres; fondo o Sur, con parcela número ocho. Sobre esta parcela hay

construida una vivienda unifamiliar del tipo dúplex, que consta de planta baja y alta, la planta baja está distribuida por un salón comedor, cocina, paso, aseo y vestíbulo, y la planta alta consta de cuatro dormitorios, paso y baño. Entre ambas plantas tiene una superficie construida de ciento treinta metros, veinticinco decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados.

Tiene como anexo inseparable una cochera, con superficie útil de catorce metros, noventa y siete decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, finca número 16.028, folios 99, 100 del libro 187 del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Valorada a efectos de subastas en 14.230.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4572 Juicio Art. 131 L.H. número 228/1998.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 228/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Tomás Pujante Muñoz, María del Pilar Uribe Amesti, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio de 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018022898 (oficina BBV número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de septiembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores y titulares registrales para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1) Número diez. Vivienda tipo «C», piso derecha, situada en la tercera planta del edificio marcado con los números dos y cuatro de la calle de la Cárcel, de la ciudad de Murcia.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 206 de la sección 2.ª, folio 172, finca número 3.961-N, inscripción 4.ª

Valorada a efectos de subasta en 11.360.000 pesetas.

2) (Nuda propiedad de:) Una casa habitación y morada, sita en término de Murcia, partido de Churra, paraje del Cabezo de Torres, sin número de policía, consta de piso bajo y principal...

Consta en el Registro usufructo vitalicio de la finca descrita, por lo que se inscribió la hipoteca tan solo en cuanto a la nuda propiedad.

Inscrita a efectos de subasta en 11.360.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

4578 Juicio de faltas 465/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 465/99-R, en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 4-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdellatif Aili, con N.I.E. X-1285974-K, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Abdellatif Aili, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4579 Juicio de faltas 850/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 850/99-R, en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 4-5-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Lhasane El Bakkouri, con D.N.I. X-1379045-B, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Lhasane El Bakkouri, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

4584 Procedimiento ejecución 98/1995, sobre despido.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/1995, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Galindo Sánchez y otros, contra la empresa José Moreno Caballero, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Visto el contenido del anterior escrito, se acuerda la prórroga de la anotación preventiva de embargo practicado en fecha 11-3-00, sobre la finca propiedad del ejecutado don José Moreno Caballero, que consta como anotación L, de la finca registral número 1.169-N, inscrita en el folio número 96, del libro 111, sección 10, a cuyo efecto líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número 6.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Moreno Caballero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 9 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4581 Autos 920/1999, sobre accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 920/1999, seguido a instancia de Gremiat, Mutua de

Accidentes de Trabajo número 247, contra la empresa Promociones y Construcciones Talayón, S.L. y otros, sobre accidente.

Sentencia número 154/00

En la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 2000.

I.- Antecedentes de hecho...

II.- Hechos probados...

III.- Fundamentos de derecho...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Gremiat, Mutua de Accidentes de Trabajo número 247, frente a la empresa Promociones y Construcciones Talayón, S.L., INSS y TGSS y don Juan Antonio Heredia Belmonte, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.920.99, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.920.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Promociones y Construcciones Talayón, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 10 de abril de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4583 Procedimiento ejecución 89/1999, sobre cantidad.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elsa María Medina Manzanera, contra la empresa Coglas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Coglas, S.L., por 514.804 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coglas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4582 Procedimiento ejecución 87/1999.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Lorente Molina y otro, contra la empresa Sucesores de Juan Pérez Navarro, S.A., Supply Piel, S.L. y Pien Business, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 2000, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Sucesores de Juan Pérez Navarro, S.A., este Juzgado, de oficio, tiene por designado al Perito don Alfredo Fernández de la Cruz.

Notifíquese a la ejecutada para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las ejecutadas Supply-Piel, S.L. y Pien Business, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, Ctra. de Caravaca, Km. 1, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4590 Procedimiento ejecución 23/00, sobre ordinario.**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/00, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Pérez, contra la empresa Agapito Escudero Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Agapito Escudero Martínez, por un principal de 262.528 pesetas y de 26.252 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agapito Escudero Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 24 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4585 Demanda 28/1999.**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 28/1999, pieza separada 1/00, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio López Morcillo contra la empresa Montadores Férricos de Levante, S.L. y otros, sobre ordinario, con fecha 11 de abril de 2000, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Habiéndose observado que en la resolución de fecha 6 de abril de 2000, se ha hecho constar por error que la comparecencia señalada en dicha resolución, tendrá lugar el día cuatro de abril, se aclara que dicha comparecencia se celebrará el día 4 de mayo, a las doce treinta horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Lo que propongo a S. S.^a, para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montadores Férricos de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 11 de abril de 2000.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

4586 Procedimiento ejecución 95/1999, sobre despido.**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Yepes Sánchez, contra la empresa Centro Especial Textil de Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Centro Especial Textil de Murcia, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 140.298 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Especial Textil de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de marzo de 2000.

De lo Social número Dos de Murcia

4589 Procedimiento ejecución 24/00, sobre salarios.**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/00, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Expósito Vidal, contra la empresa Crefide, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Crefide, S.L., por un principal de 159.033 pesetas y de 15.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crefide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 17 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4587 Procedimiento ejecución 15/1999, sobre despido.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia don Cristian R. Mico Contreras, contra la empresa Miguel Jiménez Sánchez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Según lo solicitado en el mismo se reabre la presente ejecución y existiendo bienes propiedad de la empresa ejecutada en la ejecución número 21/99, tramitada en el Juzgado de lo Social número Cinco, se acuerda el embargo del sobrante que pudiera existir en dicha ejecución a favor del ejecutado don Miguel Jiménez Sánchez, librándose oficio a dicho Juzgado para que informe sobre el estado de sus actuaciones y para que proceda a la remisión de dicho sobrante, si lo hubiere.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Jiménez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 23 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4591 Proceso número 722/99. Ejecución número 24/00.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 24/00, seguido a instancia de don Joaquín Fernández Martínez, don Serafín Baeza Quesada, doña María José Solana Soler, don Jesús Cremades Cremades y doña Rosario Palazón Palazón, contra Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23-3-2000, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Joaquín Fernández Martínez y otros contra Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., por un importe de 2.749.573 pesetas de principal más 446.805 pesetas presupuestadas para costas e intereses legales que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Murcia a 23 de marzo de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

4588 Autos 223/00, sobre despido.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 223/00, a instancia de María Melenchón Hernández, contra la empresa Telemarketing para Ayuda al Tercer Mundo, en reclamación por despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 16 de mayo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Telemarketing para Ayuda al Tercer Mundo, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de abril de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4566 Juicio Art. 131 L.H. número 227/99.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 227/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de

Ahorros de Murcia, contra Belén Pilar Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0227-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de julio de 2000 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre de 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número diecinueve. Vivienda en planta baja, de tipo A, unifamiliar, que tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene su acceso directamente desde la calle de su situación, calle Sauce, fachada principal, a través de su zona de ensanche o patio delantero, que tiene una superficie construida de veintitrés metros y sesenta y tres decímetros

cuadrados, a través del cual se accede al porche de entrada a la vivienda. En su parte de atrás o parte posterior, tiene un patio, que tiene una superficie construida de once metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. La vivienda ocupa una superficie de solar de cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda, mirándola desde su frente: derecha entrando, Oeste, vivienda número veinte de la propiedad horizontal izquierda; Este, vivienda número dieciocho de la propiedad horizontal y escalera de acceso a vivienda y piso primero; fondo, Sur, con patio posterior de la vivienda número cuatro de la propiedad horizontal, y espalda o frente, Norte, calle Sauce.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, libro 25 de Los Alcázares, finca número 2.154, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a veintinueve de marzo de dos mil.—
La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

4575 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 192/1999.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 192/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, C. Postal y B. Hipotecario, S.A., contra Pedro Hernández Contreras, Pilar García Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.130, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de septiembre, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número trece.- Vivienda adosada 24-Q. Vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera en altura sobre la baja, con fachada a calle Nenúfar, donde orienta su fachada principal y desde donde tiene su entrada independiente. Superficie útil de vivienda en planta baja de cuarenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados y de garaje catorce metros, diez decímetros cuadrados, y en su planta primera en altura sobre la baja de cuarenta y cuatro metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Superficie construida total de ciento nueve metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, incluidos el 50 por ciento de terrazas.

Distribución: cocina, office, salón-comedor, vestíbulo, paso, aseo y garaje en planta baja y tres dormitorios, dos baños y paso en planta primera en altura sobre la baja.

Dispone de una zona individualizada destinada a paso y jardín en su frente que la separa de la calle a la que da su frente y de un patio posterior.

Superficie de parcela total ciento cuarenta y un metros, cuarenta y un decímetros cuadrados.

Linda, según se entra a la parcela, frente, camino de su situación; fondo, camino rambla; derecha entrando, finca número siguiente correlativo de la propiedad horizontal; izquierda entrando, finca número anterior correlativo de la propiedad horizontal.

Inscripción: libro 757 de San Javier, folio 84, finca número 56.667, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Tipo de subasta: 10.683.794 pesetas.

Dado en San Javier a 30 de marzo de 2000.—La Juez, Rosario Gómez Soto.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Sevilla

4559 Cognición número 215/1995. Cédula de notificación.

Número de identificación general: 41065205199500053.

Procedimiento: Juicio de cognición 215/1995.

De: Pienso Andaluces Compuestos, S.A.

Procurador: Rodríguez González, Francisco.

Contra: Antonio Arias Calvillo y Carmen Calvillo Heredia.

En el procedimiento juicio de cognición 215/1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, a instancia de Pienso Andaluces Compuestos, S.A., contra Carmen Calvillo Heredia, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Sevilla, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilustrísimo señor don Antonio Marco Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de cognición 215/95 dos A, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como parte demandante Pienso Andaluces Compuestos, S.A., con Procurador Francisco Rodríguez González y Letrado Ángeles Carrasco Sanz, y de otra como parte demandada Antonio Arias Calvillo, personado y allanado y Carmen Calvillo Heredia, declarada en rebeldía en los presentes autos, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando plenamente la demanda interpuesta por el Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de Pienso Andaluces Compuestos, S.A., contra Antonio Arias Calvillo y Carmen Calvillo Heredia, debo condenar y condeno a éstos a entregar a la actora la suma de 531.588 pesetas, las cuales devengarán el interés legal. Se imponen las costas de los presentes autos a la parte demandada.

Una vez firme esta resolución hágase entrega a la parte actora de las sumas consignadas en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Calvillo Heredia, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de febrero de dos mil.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4810 Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local para el año 2000.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 19 de abril del año 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local para el año 2000, así como plantilla de personal, R.P.T. y bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 R.B.R.L., artículo 150 de la Ley 39/88 R.H.L. y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales, los interesados a que aluden los artículos 151 de la Ley 39/88 y 22 del Real Decreto 500/90, podrán examinarlo con todos sus documentos y anexos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos.

Este presupuesto contiene operaciones de crédito para financiar obras y suministros de inversiones por un importe de 203.108.593 pesetas.

Las características que deberán seguir estas operaciones de crédito, lo serán en función de la finalidad a financiar, especificadas en el plan de inversiones, no siendo superiores a un Míbor+1% de interés nominal, con reembolso del principal de al menos cinco años y la posibilidad de dos años de carencia.

La cuota financiera anual para amortización e intereses sobre la cuantía mencionada de préstamo a devolver en diez años y a un interés nominal del 4,10%, se calcula sobre 24,9 millones de pesetas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones al presupuesto general, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/88.

Alcantarilla, 24 de abril de 2000.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

Cieza

4765 Aprobada inicialmente la modificación puntual número 35 del P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, aprobó inicialmente la modificación puntual número 35 del P.G.O.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; quedando el expediente de manifiesto en la Sección Técnico-Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 12 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Lorquí

4556 Aprobación definitiva de expediente de transferencias de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, que se remite al artículo 150, 151 y 152 de la citada Ley.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de marzo de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones por los interesados, del expediente de transferencia de crédito 2/2000 sobre el Presupuesto General para 1999 actualmente prorrogado para el año 2000, con el siguiente detalle:

Resumen por capítulos:

Bajas, importe:

Capítulo 4, 2.770.000 pesetas.

Total transferencia de crédito, 2.770.000 pesetas.

Altas

Capítulo 2, 2.770.000 pesetas.

Total transferencia de crédito, 2.770.000 pesetas.

En Lorquí, 13 de abril de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

4555 Cobro de recibos de varios impuestos pertenecientes al segundo trimestre del ejercicio 2000.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de mayo y el 5 de julio de 2000, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al segundo trimestre de 2000, de los siguientes conceptos:

-Mercadillo de Mazarrón.

-Mercadillo del Puerto de Mazarrón.

-Plaza de Abastos de Mazarrón.

-Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en:

-Recaudación municipal sita en Avenida Constitución 125 bajo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

-Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para trimestres sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 10 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Mazarrón

4764 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle número 26 de la Urbanización Playasol 2.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2000, el «Estudio de Detalle de la parcela número 26 de la Urbanización Playasol

2», promovido por doña Nathalie Elisabeth Georges, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Urrutia (expediente 726/99), condicionado a la cumplimentación de lo establecido en los dos informes incorporados al expediente, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 17 de abril de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Mula

4611 Aprobar la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, acordó aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2000, que se transcriben a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA 2000

N.º	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	ESPECÍFICO	SITUACIÓN
1	Secretario	A	22	938.832	Vacante
2	Interventor	A	22	938.832	Vacante
3	Tesorero	A	22	938.832	Vacante
4	Téc.n.Admón Gral.	A	20	181.572	Mª ANGELES MARTÍNEZ ÁLVAREZ
5	Téc.n.Admón Gral.	A	20	181.572	MANUEL GARCÍA VALCÁRCEL
6	Téc.n.Admón Gral.	A	20	181.572	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ (Exc.volunt. por servicio en el Sector Público) Cubierta interinamente
7	Administ.Personal	C	16	398.916	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
8	Administrativo	C	14	398.916	SALVADOR LLORENTE MORENO
9	Administrativo	C	14	398.916	LUISA CASTAÑO SANDOVAL
10	Administrativo	C	14	398.916	FRANCISCO ROS ESPÍN
11	Administrativo	C	14	398.916	GREGORIA DEL TORO LÓPEZ
12	Administrativo	C	14	398.916	LEANDRO SUSARTE FERNÁNDEZ
13	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	JUANA FERNÁNDEZ MORENO
14	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	JOSEFA MUÑOZ DURÁN
15	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	JESÚS PIÑERO GUTIÉRREZ
16	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	JUANA Dº RISUEÑO GIL
17	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	TERESA ZAPATA CABALLERO
18	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	VACANTE Cubierta interinamente
19	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	VACANTE Cubierta interinamente
20	Auxiliar Administrativo	D	12	473.724	VACANTE
21	Ordenanza	E	9	501.096	LUISA Mª GARCÍA VIVO
22	Sargento Policía Local	B	16	756.552	JUAN PEDRO LÓPEZ BLAYA
23	Cabo Policía Local	C	11	769.164	ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ
24	Agente Policía Local	C	11	572.052	SANTIAGO ANDREU PONCE
25	Agente Policía Local	C	11	572.052	JUAN CANDEL HERRERO

26	Agente Policía Local	C	11	572.052	FRANCISCO ESCOLAR ALCARAZ
27	Agente Policía Local	C	11	572.052	ANTONIO FÉREZ LÓPEZ
28	Agente Policía Local	C	11	572.052	JOAQUÍN GÁLVEZ BOLUDA
29	Agente Policía Local	C	11	572.052	JOSÉ ANT.GIL ORTEGA
30	Agente Policía Local	C	11	572.052	SALVADOR GUTIÉRREZ EGEA
31	Agente Policía Local	C	11	572.052	JOSÉ LÓPEZ RIVERO
32	Agente Policía Local	C	11	572.052	JOSÉ MARTÍNEZ MANTES
33	Agente Policía Local	C	11	572.052	SALVADOR ZAMORA PASTOR
34	Agente Policía Local	C	11	572.052	VICENTE CÉSPEDES CASCALES
35	Agente Policía Local	C	11	572.052	JOSÉ J.FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
36	Agente Policía Local	C	11	572.052	LORENZO GARCÍA LÓPEZ
37	Agente Policía Local	C	11	572.052	JUAN MATÍAS GARCÍA ESPÍN
38	Agente Policía Local	C	11	572.052	VACANTE
39	Agente Policía Local	C	11	572.052	VACANTE
40	Notificador	D	10	473.724	JOSÉ MONSALVE AYALA
41	Conserje	D	10	473.724	JOSÉ MARÍA ANDÚJAR MELLADO
42	Oficial Electricista	D	10	473.724	ANTONIO CASTILLO PASTOR
43	Encargado Mantenimiento	D	13	560.460	CAYETANO FLORENCIANO BERNAL
44	Jardinero	E	9	501.096	VACANTE
45	Encarg.Activ.Progr.Deptv	D	13	560.460	PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
46	Maestro de Obras	D	13	560.460	PEDRO MONSALVE AYALA
47	Operario Serv.Múltiples	E	9	501.096	FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ
48	Operario Serv.Múltiples	E	9	501.096	SEBASTIÁN GÁLVEZ ESPÍN
49	Operario Serv.Múltiples	E	9	501.096	VACANTE
					Cubierta interinamente
50	Archivero-Bibliotecario	A	20	102.864	JOSÉ BOLUDA GUILLÉN
51	Arquitecto Técnico	B	16	260.328	JUAN GUILLÉN BOTÍA
52	Ing.Téc.Obras Públicas	B	16	260.328	VACANTE
53	Delineante	C	14	398.916	VACANTE
54	Ing. Superior Urbanista	A	22	1.938.276	JESÚS MARTÍNEZ PIÑERA

FUNCIONARIO DE EMPLEO

N.º	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	ESPECÍFICO	SITUACIÓN
55	Administrativo Alcaldía	C	14	938.844	VACANTE

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**FUNCIONARIO DE CARRERA 2000**

DENOMINACIÓN	PL.	G.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	F.H.Nacional	Secretaría	2	Entrada	Vacante
Interventor	1	A	F.H.Nacional	Intervención	2	Entrada	Vacante
Tesorero	1	A	F.H.Nacional	Tesorería	2	Entrada	Vacante
Téc.Admón.Gral.	3	A	Admón.Gral.	Técnica			1 Excedencia Voluntaria
							por servicios en Sector
						Público	
Admtvo.Admón.Gral.	6	C	Admón.Gral.	Admtvo.			
Aux.Admtvo.	8	D	Admón.Gral.	Aux.Admtva.			3 Vacantes
							2 cubiertas interinamente
Ordenanza	1	E	Admón.Gral.	Subalterna			
Sargento Policía Local	1	B	Admón.Espec.				
			Esc.Ejecutiva	Serv.Esp.	Pol.Local	Sargento	
Cabo Policía Local	1	C	Admón.Espec.				
			Esc. Básica	Serv.Esp.	Pol.Local	Cabo	
Policía Local	16	C	Admón.Espec.				
			Esc. Básica	Serv.Esp.	Pol.Local	Agente	2 Vacantes
Notificador	1	D	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios		
Conserje	1	D	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Operario	
Of.Electricista	1	D	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Oficial	
Encarg.Mantº	1	D	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Encargado	

Jardinero	1	E	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Operario	
Enc.Prog.Dptv.	1	D	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Encargado	
Maestro Obras	1	D	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Maestro	
Oper.Serv.Múlt.	3	E	Admón.Espec.	Serv.Esp.	P.Oficios	Operario	1 Vacante cubierta interinamente
Archiv.-Bibliot.	1	A	Admón.Espec.	Técnica			
Arquit.Técnico	1	B	Admón.Espec.	Técnica			
Ing.Téc.Obras Públicas	1	B	Admón Espec	Técnica			Vacante
Delineante	1	C	Admón.Espec.	Técnica			Vacante
Ing.Sup.Urbanista.	1	A	Admón.Espec.	Técnica			

DENOMINACIÓN	PL.	G.	ESCALA	FUNCIONARIO DE EMPLEO			OBSERVACIONES
				SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	
Administrativo Alcaldía	1	C		Administrat.			Dedicación Exclusiva Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO 2000

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Limpiadoras Dependencias Municipales	11	Sin titulación específica	1 vacante
Limpiadoras Colegios Pedanías	6	Sin titulación específica	3 vacantes
Operario Mantenimiento	1	Estudios Primarios. Específica	
Operario Cementerio	1	Estudios Primarios	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	
Delineante	1	F.P. 2º Grado o equivalente	
Ingeniero Técnico	1	Titulación Media	
Conserje Coleg.Público Anita Arnao	1	Sin titulación específica	
Oficial 2ª Piscinas Municipales	1	Sin titulación específica	fijo discontinuo
Peón Piscinas Municipales	3	Sin titulación específica	fijo discontinuo
Conserje-Operario Centro Joven	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	Vacante
Cubierta interinamente			

PERSONAL LABORAL EVENTUAL 2000

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Auxiliar Clínica (D) A tiempo parcial	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	Obra o Servicio determinado (Subvención)
Auxiliar Ayuda a Domicilio (E) A tiempo parcial	8	Sin titulación específica	Obra o Servicio determinado (Subvención)
Profesoras E.G.B. (B) A tiempo parcial	3	Titulación Media	Obra o Servicio determinado (Subvención)
Operario Centro Joven (E)	1	Sin titulación específica	Interino
Agente Desarrollo Local (B)	1	Titulación Media	Obra o Servicio determinado (Subvención)
Operario Instalaciones Municipales (E)	1	Sin titulación específica	Cubierta interinamente
Auxiliar Administrativo Policía Local (D)	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	Interino
Taquilleras-Cobradoras Piscinas Municipales (D)	4	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	4 meses
Peones Piscinas (E)	2	Sin titulación específica	4 meses
Ingeniero Técnico Industrial (B)	1	Titulación Media	Obra o Servicio determinado
AdministrativoOMIC -C-	1	Bachiller Superior	Obra o Servicio determinado (Subvención)
Delineante -C-	1	Delineante	Obra o Servicio determinado
Jardineros (E)	2	Sin titulación específica	Obra o Servicio determinado

Mula, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

4554 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de las manzanas M-8 y M-9 del Polígono II del Plan Parcial del Barrio de San José Obrero de Los Garres.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 4 de febrero de 2000, el proyecto de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de las manzanas M-8 y M-9 del Polígono II del Plan Parcial del

Barrio de San José Obrero de Los Garres, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 22 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

4616 Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 25 de noviembre de 1999, el texto redactado para la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, y habiéndose presentado alegaciones por diversos interesados en el periodo de información pública, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de marzo de 2000, ha acordado la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, de acuerdo con su redacción inicial, desestimando las alegaciones presentadas por los interesados, y procediéndose a la publicación de su texto íntegro, a efectos de su entrada en vigor, que se producirá transcurridos quince días hábiles desde la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo se significa que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contados a partir desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Alcalde.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

La Constitución española consagra en su art. 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo al propio tiempo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía fundamental de este derecho .

Igualmente, en su art. 45, reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Asimismo, conforme al art. 43.3 de la Constitución, los poderes públicos deberán facilitar la adecuada utilización del ocio.

Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su término municipal, proteger estos bienes, como son la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad y sin restricciones no justificadas en el interés público.

Como resultado de la preocupación generalizada de los poderes públicos ante el fenómeno social que representa el consumo de drogas, y de sus consecuencias para la vida ciudadana, con especial atención a los menores, la Comunidad Autónoma de la región de Murcia promulgó la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social" (BORM núm. 262, de 12 de noviembre de 1997).

En el ámbito de las competencias que dicha Ley otorga a los Ayuntamientos en su art. 42 y de las que, para la imposición de las sanciones en los supuestos del art. 42 apartado 1, letras a), b), c) y e), en relación con el art. 16, la Ley atribuye en su art. 50.2 a los Alcaldes, procede que, en correlación con las infracciones tipificadas en la misma, se gradúen las correspondientes sanciones y, al mismo tiempo, se establezca el uso racional de los espacios públicos municipales, que permita su uso y disfrute por todos los ciudadanos en las debidas condiciones, mediante la presente Ordenanza.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto fijar los criterios que constituyen el marco de actuación en que se incardina el proceder municipal frente a las actividades relativas a la venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en las vías y espacios públicos del término municipal de Murcia, estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal en los términos que determina el capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.- Como norma general las licencias para el ejercicio de tal actividad sólo se otorgarán a los titulares de licencias municipales de apertura de los establecimientos públicos definidos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, y mediante el empleo de mesas y veladores.

3.- Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos mencionados en el punto anterior, así como en otras instalaciones desmontables.

4.- En el término municipal de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 6/1997, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 3.- Vigilancia y medidas cautelares.

Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, y la potestad sancionadora al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Area correspondiente.

1.- Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata.

2.- Igualmente, como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

3.- No tendrán el carácter de sanción, ninguna de las medidas contempladas en los dos puntos anteriores, siendo en todo caso compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 4.- Responsabilidad.

1.- De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2.- Las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, establecimientos e instalaciones desmontables, responderán solidariamente por las infracciones que comenta el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos indistintamente, especialmente en las infracciones tipificadas en los apartados B, F, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza.

Artículo 5.- Infracciones y Sanciones.

1.- Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, de acuerdo con su gravedad.

2.- La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 6. Tipificación de infracciones y sanciones.

1.- Se considerarán infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza los supuestos que se especifican a continuación, siendo aplicables las sanciones siguientes:

Ap.	Art. Ley	Infracción	Sanción	Gravedad
A	Art. 16.1	Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	25.000.-pts.	LEVE
B	Art. 16.2	Venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	500.000.-pts.	GRAVE
C	Art. 16.2	No colocar de forma visible al público cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	25.000.-pts.	LEVE
D	Art. 16.3 a) c) e)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.	100.000.-pts.	LEVE
E	Art. 16.3 b) d)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de dieciocho años.	500.000.-pts.	GRAVE
F	Art. 16.4 a) b)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.	100.000.-pts.	LEVE
G	Art. 16.4 c) d)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria, secundaria o especial o en centros o locales destinados a menores de dieciocho años.	500.000.-pts.	GRAVE
H	Art. 46,b	Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.	300.000.-pts.	GRAVE

2.- Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción de las tipificadas como muy graves por la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción.

Artículo 7.- Graduación de las sanciones.

1.- La cuantía de las sanciones previstas en el artículo anterior se entiende establecida en función de la naturaleza de las distintas infracciones, de modo que las mismas podrán reducirse ante la concurrencia de circunstancias atenuantes que justifique el denunciado o aumentarse ante las circunstancias agravantes contempladas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1997, especialmente el perjuicio causado a menores de edad y la reincidencia, y siempre de acuerdo con los límites previstos en los artículos 47.3 y 50.2 de dicha ley.

2.- Para la apreciación de la reincidencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción leve, ésta se considerará como grave sancionándose por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como leve.

b) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción grave, ésta se considerará como muy grave y se propondrá su sanción por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como grave, remitiéndose las actuaciones al órgano correspondiente para su imposición, con propuesta, en su caso, de suspensión de la licencia municipal de apertura hasta seis meses, en los supuestos contemplados en los apartados B, E, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza.

El plazo para apreciar la reincidencia será de un año desde que se impuso la primera sanción, adquiriendo ésta firmeza en vía administrativa, con independencia de los recursos que en vía contencioso administrativa pudiera llegar a interponer el interesado.

Artículo 8.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1.- Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones tipificadas en la presente Ordenanza serán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social", de un año para las infracciones leves y dos años para las graves.

2.- En cuanto a la caducidad del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 4 /1999, de 14 de enero y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Disposición final

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia

4763 Gestión Tributaria. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 19 de abril de 2000, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana de 2000.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante treinta días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente:

a) Cuotas no superiores a 10.000 no domiciliadas: Del 5 de mayo al 5 de julio de este año, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 10.000 pesetas domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2000, ambos inclusive.

Segundo plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2000, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia, Caja Postal, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander Central Hispano, la Caixa, Banco Español de Crédito, Banco Zaragozano, Caja Rural de Almería, Banco de Murcia y Cajamadrid.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10, de Murcia, o en las oficinas municipales de pedanías.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de abril de 2000.—El Alcalde.

Murcia

4761 Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha ocho de marzo de dos mil en el

procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª María Dolores Vera Faura, con número de expediente 139/99.-R.P., al resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.

El acuerdo se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia, sito en Glorieta de España, nº 1-4ª planta, C.P. 30.004.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Alcalde.

Murcia

4762 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña Trinidad Valero Hidalgo.

Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Trinidad Valero Hidalgo.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del periodo ordinario de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 56/00.-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo ordinario de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de diez días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Alcalde.

Murcia

4774 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don Patricio Martínez Martínez.

Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don Patricio Martínez Martínez.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del periodo ordinario de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 71/00.-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo ordinario de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de diez días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 10 de abril de 2000.—El Alcalde.

—

San Javier

4766 Licitación de arrendamiento de suministro. Expediente 12/00.**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 12/00.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un vehículo para servicios oficiales.
- b) Lugar de entrega: Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 165.000 pesetas por mes, a la baja (IVA incluido).

5. Garantías

- a) Se exime.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación anual.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14 01.
- e) Telefax: 57 09 51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones: Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

San Javier, 19 de abril de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.